



COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

91.º período de sesiones

Roma, 20 – 22 de septiembre de 2010

MANDATO Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

I. ANTECEDENTES

1. El Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11), aprobado por la Conferencia en su 35.º período (extraordinario) de sesiones, contiene la siguiente matriz de medidas sobre ética:

“Nombramiento de un Oficial de ética, funcionamiento de la oficina y formación del personal” (medida 3.33 del PIA).

“Examen del mandato y la composición propuesta del Comité de Ética por el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y el Comité de Finanzas” (medida 3.34 del PIA).

“Nombramiento de los miembros del Comité de Ética y comienzo de su labor” (medida 3.35 del PIA).

”Examen por el Consejo del informe anual o bienal del Comité de Ética sobre la base de las conclusiones y recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) y el Comité de Finanzas” (medida 3.36 del PIA)

2. En su 128.º período de sesiones, celebrado en julio de 2009, el Comité de Finanzas examinó el documento FC 128/2, titulado “Examen del mandato y la composición propuesta del Comité de Ética”, que se había preparado en cumplimiento de la medida

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

3.34 del Plan inmediato de acción (PIA). El Comité decidió dejar la cuestión en suspenso y volver a examinar el asunto en uno de sus siguientes períodos de sesiones, a la luz también de las deliberaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), que se iba a reunir en septiembre de 2009.

3. En su 88.º período de sesiones celebrado en septiembre de 2009, el CCLM volvió a examinar el documento CCLM 88/2, titulado “Comité de Ética”, y propuso enmiendas al mandato. El CCLM hizo notar a la sazón que el Comité de Finanzas volvería a examinar la propuesta de mandato del Comité de Ética.

4. En su 132.º período de sesiones celebrado en abril de 2010, el Comité de Finanzas examinó el documento FC 132/13 titulado “Examen del mandato del Comité de Ética”¹. Con ocasión del examen realizado por el Comité de Finanzas, se formuló una serie de observaciones sobre temas como la composición del Comité, sus líneas de presentación de informes, la prevención de conflictos de intereses, la revelación de información financiera, la independencia de la función ética y de otras funciones de la Organización, así como la evolución en curso en el sistema de las Naciones Unidas, según lo observado en el informe del período de sesiones de septiembre del CCLM. El Comité de Finanzas pidió que se le preparase para su examen un documento revisado conforme a lo observado anteriormente por el Comité. El documento revisado también se presentaría al CCLM.

5. El presente documento contiene una revisión del mandato del Comité de Ética basada en el texto examinado por el CCLM en septiembre de 2009 y remitido al Comité de Finanzas en su período de sesiones de abril de 2010. El documento tiene en cuenta las observaciones formuladas por el Comité de Finanzas, así como los resultados del ulterior análisis de la cuestión realizado en la FAO, y el examen de la Oficina de Ética llevado a cabo por Ernst y Young². Además se han introducido algunos cambios en la propuesta relativa al mandato y la composición del Comité de Ética para tener en cuenta el modus operandi actual del Comité de Auditoría. Muchas observaciones contenidas en este documento tienen que ser examinadas de nuevo, mientras que otras siguen siendo útiles como información de referencia.

II. PROPUESTA RELATIVA AL MANDATO Y LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

1. El Comité de Ética, ejercería una función de asesoramiento y supervisión para con el Director General respecto de cualesquiera cuestiones relativas a la ética dentro de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el presente Boletín.

¹ Cabe destacar que el contenido de los documentos presentados al Comité de Finanzas y del CACJ fue el mismo, a pesar de los cambios en los títulos de los documentos, con una salvedad: el documento presentado al Comité de Finanzas en abril de 2010 reflejaba algunos cambios circunscritos al mandato que habían sido sugeridos por el CACJ en su período de sesiones de septiembre de 2009.

² Se ha modificado la propuesta relativa a la composición del Comité de Ética. Ernst y Young ha llevado a cabo un “Examen de la Oficina de Ética” en el que apoyaba la constitución del Comité de Ética como instrumento para asesorar y apoyar al Oficial de ética y como órgano consultivo. Por lo que respecta a la cuestión de la composición del Comité de Ética, Ernst y Young ha propuesto que esté integrado por miembros internos y externos. Los miembros internos, con su conocimiento de la Organización, garantizarían que las decisiones adoptadas tengan en cuenta consideraciones relativas a la aplicabilidad dentro de la FAO, mientras que los miembros externos asegurarían que se toman en consideración las ideas y la experiencia de las organizaciones privadas o públicas.

Mandato del Comité de Ética

2. El Comité de Ética tendrá el siguiente mandato:
 - a) examinar con regularidad todas las cuestiones relacionadas con la formulación, el desarrollo y la ejecución del programa de ética de la Organización, incluido el programa de la Organización relativo a la declaración de la situación financiera o el programa de prevención de conflictos de intereses;
 - b) seguir de cerca las actividades del Oficial de ética sobre la base de informes periódicos presentados al Comité y dar orientaciones al respecto;
 - c) asesorar acerca de las cuestiones que puedan someterle el Director General o el Oficial de ética;
 - d) examinar los principales componentes del programa de ética, incluidas las políticas y la normativa pertinentes, la difusión de la información, la formación, el programa relativo a la declaración de la situación financiera, la prevención de los conflictos de interés y las políticas conexas, y asesorar al respecto;
 - e) presentar un informe anual al Director General, al Comité de Finanzas y al Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;
 - f) examinar cualquier cuestión relacionada con el cumplimiento de su mandato, o asesorar al respecto.

Composición del Comité de Ética

3. El Comité de Ética estará compuesto por los siguientes miembros nombrados por el Director General:
 - el Presidente, que será elegido por el Director General entre personas de renombre ajenas a la Organización;
 - tres personas de renombre ajenas a la Organización cuya competencia en materia de ética esté reconocida, recomendadas por el Comité de Finanzas y el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos y aprobadas por el Consejo;
 - un Director General Adjunto;
 - dos Subdirectores Generales;
 - el Asesor Jurídico.

Mandato

4. Los miembros del Comité de Ética. Los Subdirectores Generales ocuparán su cargo por un período de tres años, prorrogable a discreción del Director General. Sin embargo, los miembros podrán ser nombrados inicialmente por períodos de uno o más años, a fin de facilitar su sustitución de forma escalonada.

Reuniones

5. El Comité de Ética celebrará al menos tres reuniones ordinarias cada año. El Presidente, si lo considera oportuno, podrá convocar reuniones adicionales del Comité de Ética. El Director General y el Oficial de ética podrán solicitar al Presidente que convoque una reunión, de ser necesario.
6. El Oficial de ética asistirá a todas las reuniones del Comité de Ética.

Quórum

7. Todos los miembros deberán asistir a cada reunión. A discreción del Presidente y siempre que sea necesario, podrán celebrarse reuniones con al menos cinco miembros.

Servicios de Secretaría

8. La Organización adoptará las disposiciones oportunas a fin de que se presten los servicios de Secretaría necesarios para el funcionamiento del Comité de Ética.

III. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y DE OTRO TIPO

6. Con arreglo al esquema propuesto, en virtud del cual el Presidente y tres miembros del Comité de Ética serían externos, sería necesario prever dietas y que la Organización costeara sus gastos de viaje, en el caso de que dichas personas no residieran en Roma. Se destinarían créditos a dichos gastos. Normalmente, los demás gastos de funcionamiento serían absorbidos por las asignaciones presupuestarias pertinentes existentes.

IV. MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN SE PROPONE AL COMITÉ

7. Se invita al Comité a que examine el presente documento y exprese su opinión al respecto, según proceda.
8. Se invita al CCLM a:
 - a) examinar y aprobar la propuesta de mandato del Comité de Ética, que se adoptaría en la FAO mediante un Boletín del Director General y se incorporaría al Manual Administrativo de la Organización;
 - b) aprobar la propuesta de que el funcionamiento del Comité de Ética se evalúe tras un período determinado de tiempo establecido por el Comité y que se modifique su mandato, según proceda.